

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022)
Radicado 630014003006-2019-00491-00

De conformidad con la solicitud efectuada por el apoderado judicial de la parte demandante, y con fundamento en el artículo 447 del C.G.P, el Despacho ordena ENTREGAR a la parte demandante, es decir a LUIS FERNANDO GUZMÁN SALAZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.975.216, la suma de \$1.641.889,44, valor que corresponde a los Depósitos judiciales relacionados en los archivos 36 y 37 del expediente digital.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
N° 050 DEL 04 DE ABRIL DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d50dd6e14e1653d379824002a7ca08a50abe04c96305fd2c60a1a116a2e57e3**

Documento generado en 01/04/2022 09:58:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>